



Resolución Ministerial

Lima, 12 de ENERO del 2012

Vistos los Expedientes N° 11-103025-002 y 11-103025-001, que contienen el Informe N° 256- 2011-OGPP-OPGI/MINSA, emitido por la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 690-2011-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 71.1 del artículo 71°, establece que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales – POI deben tomar en cuenta los lineamientos de política del sector y el Marco Estratégico actual;

Que, a través del Informe N° 256- 2011-OGPP-OPGI/MINSA, la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, refiere que el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-SA, y sus modificatorias, establece que el Ministerio de Salud comprende a sus órganos desconcentrados y órganos que dependen técnica y funcionalmente de él;

Que, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales y a través de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto conduce el proceso de planeamiento operativo anual, proponiendo y difundiendo la normatividad y metodologías sobre el tema;

Que, en ese sentido, resulta necesario fortalecer el ejercicio de la rectoría del Sector Salud e implementar las acciones destinadas a mejorar los aspectos técnicos y operativos en materia de planeamiento, para la formulación de planes operativos, en concordancia con el Marco Estratégico vigente, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, con la finalidad de contar con un documento que permita efectuar una adecuada elaboración, formulación, reprogramación y seguimiento del Programa Operativo Anual del Pliego 011 – Ministerio de Salud, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado un proyecto de Directiva Administrativa, el cual se encuentra dentro del marco de



J. Jacoby M.



D. CÉSPEDES M.



S. Yahcourt R.



F. GARCIA G.



A. Tejada

lo dispuesto en las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobadas por Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, de fecha 11 de julio del 2011;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el proyecto de Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación, Reprogramación y Reformulación del Plan Operativo Anual del Pliego 011 – Ministerio de Salud;

Con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 189 -MINSA/OGPP V.01, Directiva Administrativa para la “Formulación, Seguimiento, Evaluación, Reprogramación y Reformulación del Plan Operativo Anual Del Pliego 011 - Ministerio De Salud”, contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, realizará las precisiones del caso, así como acciones de supervisión y monitoreo y asistencia técnica para el cumplimiento de la indicada Directiva.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Electrónico del Ministerio de Salud http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dqe_normas.asp.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud



J. Jacoby M.



D. CESPEDES M.



S. Yancourt R.



F. GARCÍA G

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 -MINSA/OGPP V.01.
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO,
EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD**

1. FINALIDAD

Ordenar y estandarizar las etapas de formulación, seguimiento, evaluación, reprogramación y reformulación del Plan Operativo, que permitan garantizar el cumplimiento de las metas previstas.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Establecer los aspectos técnicos y operacionales en materia de Planeamiento Operativo para la gestión de corto plazo que permita operativizar los objetivos institucionales mediante indicadores de proceso, producción y resultado, definiendo los niveles de coordinación y responsabilidad.
- 2.2 Disponer de información esencial, oportuna y confiable, de las actividades programadas articuladas al logro de los objetivos y resultados durante un año determinado.
- 2.3 Articular los planes operativos de las Unidades Ejecutoras al marco estratégico vigente de acuerdo al ámbito de la entidad y otros compromisos asumidos a nivel de gobierno relacionados con el Sector Salud.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa es de alcance y aplicación obligatoria en el Pliego 011 Ministerio de Salud y todas las Unidades Ejecutoras a su cargo: la Administración Central, Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud (Institutos Nacionales, Direcciones de Salud de Lima, y sus órganos desconcentrados, Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y Programas y Proyectos) y es de referencia para sus Organismos Públicos y las Direcciones Regionales de Salud o la que haga sus veces en el ámbito regional.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Capítulo III, Artículo 5° y el Reglamento de la Ley aprobado por D.S. N° 013-2002-SA, Artículo 14° y su modificatoria.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 034-82-PCM, que dispone la Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización de los Planes Operativos Institucionales"
- Decreto Supremo N° 007-2008-MIMDES, que aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".



5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El Planeamiento Operativo del Ministerio de Salud, se realiza en estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva Administrativa, debiendo garantizarse el logro de los resultados, en contribución con los Objetivos Generales Institucionales.
- 5.2. El Plan Operativo del Ministerio de Salud contendrá en términos generales, el quehacer del Pliego, para ello, los documentos Planes de Trabajo de la Administración Central, de las DISAs, de sus Órganos Desconcentrados, Programas y Proyectos; son insumos para la elaboración.
- 5.3. El Plan Operativo de la Administración Central se orientará por *objetivos específicos* que se desprenden de los *objetivos institucionales*, de acuerdo a las competencias y funciones de sus órganos, consignados en el Anexo 01.
- 5.4. Las Direcciones de Salud presentarán a la OGPP adicionalmente a su Plan Operativo Anual aprobado, el Plan Operativo Anual Consolidado aprobado con Resolución Directoral, de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 3 el mismo que incluirá la información de los POAs de sus órganos desconcentrados (hospitales y redes).
- 5.5. Los Planes Operativos Consolidados de las DISA, de los Institutos Nacionales, de DARES y de los Programas y Proyectos se enmarcarán en los Lineamientos de Política contenidos en el Plan Estratégico Institucional del Pliego Ministerio de Salud.
- 5.6. Los Planes Operativos Anuales de cualquier naturaleza, formulados por Comités, Equipos, Unidades y otras instancias dependientes de los órganos de la Administración Central, deberán ser aprobados por el Director General del correspondiente Órgano al cual se adscriben y sus actividades deben estar incorporadas en el Plan de Trabajo de dicho órgano, conforme al esquema dispuesto en la presente Directiva Administrativa.
- 5.7. La Oficina General de Administración en la Unidad Ejecutora N° 001 o la que haga sus veces en la DISA y Órganos Desconcentrados, asumen la responsabilidad de respetar las actividades programadas en el Plan Operativo Anual aprobado, durante la fase de ejecución, para garantizar el cumplimiento y el logro de los objetivos planteados.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PLANEAMIENTO

En el proceso de planeamiento operativo corresponde a las siguientes instancias:

- 6.1.1. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de conducir el sub proceso de Planeamiento Operativo del Ministerio de Salud.
- 6.1.2. Los Órganos de la Administración Central, son los encargados de programar, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades en el ámbito de su competencia, así como monitorear y evaluar los planes operativos de los programas y proyectos del Ministerio, bajo su ámbito funcional.
- 6.1.3. Las Oficinas de Planeamiento de las Direcciones de Salud, o las que hagan sus veces, son encargados de conducir el sub proceso de planeamiento operativo del ámbito jurisdiccional (POA Consolidado).
- 6.1.4. Las Oficinas de Planeamiento de los Institutos Nacionales, son encargados de conducir el sub proceso de planeamiento operativo en su institución.
- 6.1.5. La Oficina de Planeamiento, o la que haga sus veces, de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud (DARES) y de los Programas y Proyectos adscritos al Minsa, son encargados de conducir el sub proceso de planeamiento operativo.
- 6.1.6. Los Órganos de Línea de la Administración Central, de los Órganos Desconcentrados, y los Programas y Proyectos adscritos al Minsa, asumen responsabilidad directa en el cumplimiento de las actividades que les corresponda y



F. GARCÍA G.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 -MINSA/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

en el logro de los objetivos específicos e indicadores de gestión consignados en su respectivo Plan de Trabajo o POA, según corresponda, de acuerdo a sus funciones.

6.2 DE LA FORMULACIÓN DEL POA

6.2.1 Estructura del POA

Las Dependencias del Pliego 011 – MINSA comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa, formularán su respectivo POA de acuerdo con la estructura señalada en el Anexo N° 3.

Los Órganos de la Administración Central formularán un Plan de Trabajo de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N° 3

6.2.2 Determinación de los Objetivos:

- 6.2.2.1. Los Objetivos Estratégicos para el periodo 2012-2016, serán proporcionados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la formulación del Presupuesto del año fiscal correspondiente. Las Dependencias del Pliego 011 articularán sus Objetivos Generales a los consignados en los Objetivos Generales Institucionales del Ministerio de Salud.
- 6.2.2.2. Los Objetivos Generales de los órganos desconcentrados del MINSA se establecen tomando en consideración los Objetivos Generales Institucionales que el MINSA ha establecido.
- 6.2.2.3. Los Objetivos Específicos se formularán a partir de los Objetivos Generales del POA. Para el caso de la Administración Central, los objetivos específicos se establecen directamente de sus objetivos funcionales tomando en consideración los Objetivos Generales Institucionales del POA.
- 6.2.2.4. Los Objetivos Específicos de los Órganos desconcentrados que se elaboren, deben mantener una relación lógica con los Objetivos Generales de la Dependencia y con los Objetivos Generales Institucionales del MINSA.
- 6.2.2.5. Para el caso de las Categorías Presupuestales (Actividades Centrales, Productos y No Productos) las Dependencias del Pliego 011-MINSA estarán articulados con los Objetivos Generales y Objetivos Específicos del POA.
- 6.2.2.6. En la Matriz N° 1 se registrarán los indicadores (proceso, producción, resultados) los que serán formulados por cada Dependencia del Pliego 011-MINSA y que son propios del quehacer de la institución, siendo articulados con los Objetivos Generales de la institución.

6.2.3 Determinación de Metas de Productos / Actividades y Tareas:

- 6.2.3.1. Los Productos / Actividades serán las que están consideradas en Estructura Funcional Programática, debiendo guardar correlación y estar articuladas a las metas consignadas en el SIAF, en correspondencia a los Objetivos Generales y Específicos de la dependencia, Matriz N° 2.

Cada Producto / Actividad programará sus respectivas metas físicas en forma anual, los cuales deberán estar desagregados en forma trimestral de acuerdo a la cantidad de metas que se alcanzarán por cada periodo. (Actividades operativas de los programas presupuestales: Producto, Actividades operativas de las Acciones centrales y de las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos – APNOP a Actividad).



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 -MINSA/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

- 6.2.3.2. Las Dependencias del Pliego 011 – MINSA, deberán consignar en la Matriz N° 3, los proyectos de inversión declarados viables con o sin asignación presupuestal.
- 6.2.3.3. Para el caso de las tareas y sub tareas todas las dependencias deberán de programar en la Matriz N° 2.1, la misma que es de cumplimiento obligatorio, y que será puesta en conocimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, así como el seguimiento de la misma y que debe estar en correspondencia con la asignación presupuestal para el año.

6.3 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (Unidad Ejecutora 001):

- 6.3.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, formulará un POA-único, que será la consolidación de la información remitida por los Órganos contenida en sus Planes de Trabajo, de acuerdo al Anexo 3.
- 6.3.2 Los Órganos de la Administración Central se adscribirán a uno, varios o todos los Objetivos Generales Institucionales aprobados en correspondencia a sus funciones orgánicas, no pudiendo insertar ningún otro Objetivo General fuera de los señalados.
- 6.3.3 Cada Unidad Orgánica desarrollará la Matriz N° 2 según corresponda, la misma que contendrá sus Objetivos Específicos en concordancia con los Objetivos funcionales y Objetivos Generales Institucionales del Pliego 011 a los que se describen en el marco de la normatividad vigente.

6.4 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL POA:

- 6.4.1 El Plan Operativo Anual, debe estar financiado por los recursos económicos y financieros que están contenidos en el presupuesto institucional de apertura, por lo que las metas físicas y financieras del plan deben guardar consistencia con el presupuesto asignado a la institución y/o dependencia.
- 6.4.2 Los Órganos de la Administración Central MINSA remitirán su Plan de Trabajo sustentando su Programación de productos / Actividades (Matriz N° 2), a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, para opinión técnica previa. Asimismo la Matriz 2.1 de tareas y sub tareas, debe guardar correspondencia con la Matriz N° 2, la misma se remitirá a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, para certificar el financiamiento en el presupuesto aprobado por productos, acciones y actividades no ligadas a productos y las demás. Esta matriz es la que sustentará las certificaciones presupuestales.
- 6.4.3 La OGPP del MINSA, formulará el POA-2012 de la Administración Central, a partir de la programación de actividades de sus órganos (Anexo N° 3).
- 6.4.4 Los Productos / Actividades que no cuenten con ninguna fuente de financiamiento, deberán de consignarse en la Matriz N° 4.
- 6.4.5 Los Institutos Especializados, la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y Direcciones de Salud, remitirán su Plan Operativo, conforme al Anexo N° 3 para opinión técnica de la OGPP del MINSA. Luego de su aprobación, el POA deberá remitirse en original a la OGPP, incluyendo la Resolución Directoral que lo aprueba.
- 6.4.6 Los órganos desconcentrados (hospitales y redes) de las Direcciones de Salud, remitirán sus proyectos de POA a las Oficinas de Planeamiento de las Direcciones de Salud (DISA) correspondiente, para opinión técnica. Dichos planes, con opinión favorable y aprobación de la Oficina de Planeamiento de la Dirección de Salud (DISA), serán aprobados por el Titular de la Dependencia y remitidos en original a la



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 -MINSA/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

DISA respectiva y una copia a la OGPP del MINSA, adjuntado el documento de aprobación.

- 6.4.7 Los Órganos de la Administración Central del MINSA remitirán su propuesta de Plan de Trabajo a la OGPP, para opinión técnica previa. En caso de ser observada la propuesta, éstas deben ser absueltas e incorporar las recomendaciones respectivas, hasta la opinión favorable.
- 6.4.8 La OGPP, con los Planes de Trabajo de los Órganos de la Administración Central, formulará la propuesta de Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora N° 001 – Administración Central, la misma que considerará los recursos financieros identificados (Recursos Ordinarios – RO, Recursos Directamente Recaudados – RDR, Donaciones y Transferencias – DyT) ajustados al Presupuesto Anual, quedando expedito para su aprobación por el Despacho Ministerial. Así mismo, la información de los POA Consolidados de las DISAs, de los Institutos Nacionales, de la Administración Central, DARES y PAR SALUD, son insumos para la formulación y ajustes del Plan Operativo del Pliego MINSA.
- 6.4.9 Los plazos de presentación para los Institutos, DISAs, Órganos Desconcentrados y Órganos de la Administración Central, Programas y Proyectos, serán establecidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante comunicación oficial.
- 6.4.10 Los Planes Operativos deberán ser remitidos en medio impreso y magnético a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MINSA, adicionalmente la versión electrónica será remitida a las direcciones de correo electrónico que dicha instancia señale oportunamente.

6.5 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL.

6.5.1. Seguimiento: elaboración y presentación

- 6.5.1.1. Las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces en cada Entidad y Dependencia del Pliego 011– Ministerio de Salud, realizarán el seguimiento de las actividades, del Plan Operativo Anual, al primer y tercer trimestre, consignando la información en la Matriz N° 5. Este sub proceso de seguimiento del Plan, implica la elaboración del informe correspondiente como evidencia de los hallazgos y sugerencias emitidas.
- 6.5.1.2. Las Dependencias del Pliego 011 correspondientes, remitirán sus informes de seguimiento en medio magnético e impreso a la Dirección de Salud de su jurisdicción; la Dirección de Salud luego de la revisión del documento de seguimiento, emitirá informe, a efectos de tomar las medidas que el caso amerite.
- 6.5.1.3. La OGPP del MINSA, a través de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, es la encargada de realizar el seguimiento de las actividades del POA de los Institutos Nacionales y la U.E. 001 - Administración Central (Órganos), Programas y Proyectos, para lo cual dichas instancias deberán remitir a la OGPP el informe respectivo y la Matriz N° 5 a más tardar a los 15 días de culminado cada trimestre.
- 6.5.1.4. La OGPP remitirá a las dependencias del pliego 011, la matriz de seguimiento, en aplicativo informático, consignando las actividades operativas contenidas en el POA aprobado.
- 6.5.1.5. El seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión se realizará, a partir de la información recabada en la Matriz N° 5.1, conforme a lo dispuesto en la normatividad correspondiente y estará a cargo de la Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



F. GARCÍA G.

6.5.2. Evaluación: elaboración y presentación

- 6.5.2.1. Las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces en cada Dependencia del Pliego 011 – Ministerio de Salud, son las encargadas de realizar la evaluación consolidada de los logros en relación al cumplimiento de los productos / actividades y objetivos planteados en el POA, usando como insumo los respectivos Informes de Evaluación de sus Órganos u Órganos Desconcentrados.
- 6.5.2.2. Las evaluaciones a las que se refiere el párrafo anterior (semestral y anual), concluyen con un informe según el esquema y contenido establecido en el Anexo N° 4. Se debe explicar en forma integral los avances de la gestión, en relación a los resultados y logros obtenidos, debiendo incluir la evaluación de la ejecución presupuestal y de los indicadores (Matriz N°6 y 7).
- 6.5.2.3. En el informe de evaluación semestral y anual se deberá considerar lo concerniente a los Programas Estratégicos, dando cuenta de los logros de los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Operativo Anual.
- 6.5.2.4. Los Institutos Especializados y Direcciones de Salud remitirán su informe de evaluación a la OGPP del MINSa, debidamente sellado y visado por el Director General y responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el caso de los Órganos de la Administración Central, el visado será realizado por el Director General o Jefe, dentro de los plazos establecidos.
- 6.5.2.5. Los Órganos Desconcentrados de las Direcciones de Salud, remitirán el informe de evaluación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la respectiva DISA. Posteriormente la Dirección de Salud remitirá a la OGPP del MINSa las evaluaciones debidamente visados con copia del informe respectivo. Así mismo la DISA correspondiente remitirá su informe de evaluación a la OGPP, adjuntando además el informe de evaluación del POA Consolidado.
- 6.5.2.6. La OGPP, con la información suministrada por los Órganos de la Administración Central del Ministerio de Salud, elaborará el informe de evaluación del POA de la Unidad Ejecutora N° 001, en el semestre y anual, el cual será elevado al Despacho Vice Ministerial para su conocimiento y publicación en el portal web del MINSa.
- 6.5.2.7. La OGPP, con la información suministrada por las Dependencias del Pliego 011 - Ministerio de Salud, consolidará la evaluación del POA del Pliego 011, semestral y anual, el mismo que será elevado al Despacho Vice Ministerial para su conocimiento y publicación en el portal de internet del MINSa.

6.6 REPROGRAMACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

6.6.1. Reprogramación: elaboración y presentación

- 6.6.1.1. Se entenderá como reprogramación al proceso a través del cual sólo se insertan modificaciones en la cantidad de metas físicas de los productos / actividades inicialmente programadas en el Plan Operativo Anual aprobado, en los casos que sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de intervención de la Institución. Estos cambios conllevarán a la elaboración de un Plan Operativo Anual Reprogramado.
- 6.6.1.2. Los órganos desconcentrados de las Direcciones de Salud deberán de contar con opinión favorable de la misma, para la reprogramación de las actividades de su Plan Operativo, el mismo que deberá ser aprobado con Resolución Directoral por el mismo órgano desconcentrado.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 -MINSA/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

- 6.6.1.3. Las Direcciones de Salud y los Institutos Nacionales deberán de contar con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, para la reprogramación de las actividades de su respectivo Plan Operativo, el mismo que deberá de ser aprobado con Resolución Directoral.
- 6.6.1.4. En el caso de los Órganos de la Administración Central, la reprogramación de sus actividades deberán contar con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 6.6.1.5. La reprogramación se sustenta en el análisis y las recomendaciones del informe de evaluación semestral del POA, así como en los informes de seguimiento, lo cual constituye el fundamento para proceder a los ajustes correspondientes, teniendo en consideración la correlación que debe existir entre las metas físicas operativas y las metas físicas presupuestarias consignadas en el Módulo del Proceso Presupuestario SIAF, según lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa.
- 6.6.1.6. Excepcionalmente, las Dependencias del Pliego 011 - Ministerio de Salud, pueden reprogramar las actividades de su POA, fuera del plazo establecido, por modificaciones presupuestales u otras eventualidades o imprevistos, debiendo presentar la respectiva sustentación a la Oficina de Planeamiento correspondiente o la que haga sus veces; para opinión previa. Esta opinión deberá considerarse como sustento en los informes de evaluación, para la formalización de la reprogramación.
- 6.6.1.7. Entre los aspectos a ser considerados para la reprogramación, se detallan los siguientes:
- a. Inclusión de nuevas metas físicas y/o presupuestales de productos / actividades correspondientes a nuevas actividades o modificación de las mismas.
 - b. Anulación de metas físicas y/o presupuestales de productos y actividades por restricción de recursos, y/o priorización de otras.
 - c. Cambios en las metas físicas y/o presupuestales programadas, por errores u omisiones en la programación.
- 6.6.1.8. Se requiere sustentar la reprogramación, detallando:
- a. Aquellos productos / actividades que no han iniciado su ejecución, que se han ejecutado parcialmente o cuya ejecución no se continuará en el año en curso (suspendidas) y aquellas que se ejecutaron en mayor cantidad de lo programado inicialmente.
 - b. Productos / actividades que se dejarán de ejecutar y las implicancias de su no ejecución.
 - c. Productos / actividades que se habilitarán con los recursos liberados por dicha suspensión de la matriz N° 4.
 - d. Productos / actividades no programadas pero que se han ejecutado (actividades emergentes).
 - e. Nuevos productos / actividades a ser incorporadas.
- 6.6.1.9. En el caso que la reprogramación genere la solicitud de una ampliación de recursos financieros o presupuestales, ésta debe estar debidamente sustentada y con opinión favorable de la Oficina de Administración o de las que haga sus veces.
- 6.6.1.10. Las Dependencias del Pliego 011- Ministerio de Salud, remitirán su Informe de Reprogramación del Plan Operativo Anual, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, de acuerdo a la estructura



F. GARCÍA G.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 -MINSA/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

definida en el Anexo N° 3 incluyendo la Matriz N° 2 (reprogramada), según corresponda.

6.6.2. Reformulación: elaboración y presentación

- 6.6.2.1. Reformulación es el proceso mediante el cual se insertan y/o modifican los objetivos generales o específicos y sus productos / actividades en los casos que fueran necesarios, de acuerdo a la naturaleza de intervención de la Institución; estos cambios conllevarán la elaboración de un Plan Operativo Anual Reformulado. El sustento para la reformulación o reprogramación está enmarcado en el Informe de Evaluación del POA y las recomendaciones que de este se emitan, así como de los informes de seguimiento. En estos casos, los órganos desconcentrados deberán contar con opinión favorable de la Dirección de Salud, y deberá ser aprobado con la correspondiente Resolución Directoral.
- 6.6.2.2. En los casos de reformulación, las Direcciones de Salud y los Institutos Nacionales, previa a la aprobación, deberán contar con opinión favorable de la OGPP del MINSA.
- 6.6.2.3. En ningún caso se reformularán objetivos generales; sólo se podrán *modificar* los objetivos específicos, para lo cual se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. El POA reformulado será aprobado con Resolución Ministerial.
- 6.6.2.4. Dentro de los aspectos a ser considerados como reformulación se detalla lo siguiente:
 - a. Inclusión de nuevos objetivos específicos, o reformulación de los mismos debido a la identificación de nuevas necesidades institucionales y/o por cambios o prioridades en la organización o su entorno. Las modificaciones o cambios que se realicen en el POA, deben, sin embargo, mantener la articulación con la naturaleza de la dependencia, así como con los objetivos generales institucionales del Pliego 011, objetivos generales, objetivos específicos, productos /actividades y metas establecidas por la dependencia.
 - b. Inclusión de nuevos indicadores o modificación de los mismos.
- 6.6.2.5. Se debe sustentar los cambios efectuados, detallando:
 - a. Articulación con el objetivo específico, su pertinencia y trascendencia de incorporación.
 - b. Modificación de prioridades de intervenciones sanitarias.
 - c. Contar con los recursos presupuestales que viabilicen el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan.
- 6.6.2.6. Se seguirá el mismo esquema dispuesto para el procedimiento de la formulación (Anexo N° 3).

7. RESPONSABILIDADES

- 7.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, a través de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, será la encargada de conducir y organizar el subproceso de planeamiento operativo, así como de brindar el asesoramiento técnico correspondiente a las Dependencias del Pliego 011 – Ministerio de Salud, en el marco de la Gestión por Resultados.



F. GARCÍA G.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 -MINSA/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

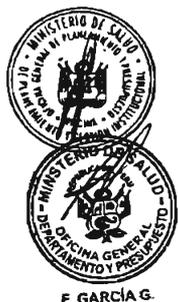
- 7.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, es responsable de la difusión de la presente Directiva Administrativa, así como de brindar asistencia técnica para su implementación, y de supervisar su cumplimiento.
- 7.3 Las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces en las Direcciones de Salud e Institutos Especializados, serán las encargadas de conducir y organizar el subproceso del planeamiento operativo en sus respectivos ámbitos, así como, de brindar el asesoramiento técnico correspondiente a sus órganos desconcentrados y Órganos.
- 7.4 Los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud y de los órganos desconcentrados, son responsables de la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa, en lo que corresponda.

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 El Plan Operativo Anual y sus respectivos informes (evaluación, reformulación o reprogramación) deberán ser redactados en formato MS-Word con fuente tipográfica Arial 11 y la matriz correspondiente en formato MS-Excel debiendo ser remitido en medio magnético según el procedimiento.
- 8.2 En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Plan Operativo de la Unidad Ejecutora N° 001–Administración Central, así como de las Dependencias del MINSA, serán oportunamente publicadas en el portal de internet del Ministerio de Salud y en el portal de la dependencia correspondiente, de ser el caso.
- 8.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva Administrativa, serán resueltos por la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud.
- 8.4 Los Organismos Públicos del MINSA, las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces y sus órganos desconcentrados, podrán utilizar lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa de manera referencial para efectos del Planeamiento Operativo en sus respectivas jurisdicciones.

9. ANEXOS

- Anexo N° 1 Lineamientos de Política del Sector Salud al 2016 / Objetivos Generales Institucionales 2012.
- Anexo N° 2 Glosario de Términos del Plan Operativo Anual
- Anexo N° 3 Contenido del Plan Operativo Anual.
- Anexo N° 4 Esquema del informe de evaluación del Plan Operativo Anual.
- Anexo N° 5 Fichas de indicadores de desempeño (Instructivo).
- Matriz N° 1 Articulación de Objetivos Generales Institucionales con Objetivos Generales y Específicos de la dependencia con Indicadores de desempeño.
- Matriz N° 2 Programación de las Actividades Operativas (Instructivo).
- Matriz N° 2-1 Tareas Asociadas a Productos y Actividades para el año 2012 (Instructivo).
- Matriz N° 3 Programación de Proyectos de Inversión (Instructivo).
- Matriz N° 4 Matriz de Actividades Operativas sin financiamiento.
- Matriz N° 5. Seguimiento/Evaluación a las Actividades del Plan Operativo Anual (Instructivo).



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 -Minsa/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

- Matriz N° 5.1 Seguimiento/Evaluación a los Proyectos de Inversión del POA (Instructivo).
- Matriz N° 6. Ejecución Presupuestaria por Objetivo General del Plan Operativo Anual (Instructivo).
- Matriz N° 7 Evaluación de los Objetivos Generales del Plan Operativo Anual (Instructivo).



F. GARCÍA G

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 - MINSA/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y
REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

Anexo 01

Lineamientos de Política del Sector Salud

Objetivos Estratégicos						
Reducir la mortalidad materna y neonatal con énfasis en la población mas vulnerable	Reducir la desnutrición crónica en menores de 5 años con énfasis en la población de pobreza y extrema pobreza	Disminuir y controlar las enfermedades no trasmisibles con énfasis en la población en pobreza y extrema pobreza	Disminuir y controlar las enfermedades transmisibles con énfasis en la población en pobreza y extrema pobreza	Reducir y mitigar los daños y/o lesiones ocasionadas por factores externos	Fortalecer el ejercicio de la rectoría y optimización de los servicios de Salud	
Prevención y control de problemas sanitarios					Inclusión social	
Atención Integral de la salud con calidad priorizando la población en pobreza y extrema pobreza					Desarrollo humano	
Rectoría en salud					Protección social	
					Mejora de la alimentación	
Desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud con articulación multisectorial	Garantizar el acceso y financiamiento de las prestaciones de Salud Aseguramiento Universal (IAFA) con estándares de calidad y aplicable a todas las instituciones prestadoras del sistema de salud (IPRES)	Vigilar la gestión eficiente de los fondos garantizando el acceso, calidad, protección financiera y oportunidad, de las prestaciones de Salud a los asegurados (SUNASA)	Acceso a medicamentos genéricos de calidad	Desarrollo de las competencias y capacidades del personal de salud con orientación en la atención primaria de salud	Implementación de servicios de Atención móvil de urgencias - SAMU	Fortalecimiento de la oferta de salud en las regiones mas pobres del país
Acciones Principales						

COD	OBJETIVOS GENERALES INSTITUCIONALES
OG1	Reducir la mortalidad materna y neonatal con énfasis en la población mas vulnerable
OG2	Reducir la desnutrición crónica en menores de 5 años con énfasis en la población de pobreza y extrema pobreza
OG3	Disminuir y controlar las enfermedades no trasmisibles con énfasis en la población en pobreza y extrema pobreza
OG4	Disminuir y controlar las enfermedades transmisibles con énfasis en la población en pobreza y extrema pobreza
OG5	Reducir y mitigar los daños y/o lesiones ocasionadas por factores externos
OG6	Fortalecer el ejercicio de la rectoría y optimización de los servicios de Salud



F. GARCÍA G.

ANEXO N° 2

GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

Actividad: Es el conjunto de tareas necesarias para mantener, de forma permanente y continua, la operatividad de la acción de gobierno. Representa la producción de los bienes y servicios que la Entidad lleva a cabo de acuerdo a sus funciones y atribuciones dentro de los procesos y tecnologías acostumbrados¹

Dependencia: Es aquél órgano administrativo, subordinado a un Titular de Pliego, que cumple funciones claramente establecidas en los documentos de gestión institucional de la Entidad en calidad de órgano de apoyo, de asesoramiento, de línea o de otra naturaleza¹.

Entidad: Son las instituciones y organismos del Gobierno Central, del Gobierno Regional y demás instancias descentralizadas, creadas o por crearse, incluyendo los fondos, sea de derecho público o privado, las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario, así como los organismos constitucionalmente autónomos. Se excluye únicamente a los Gobiernos Locales y a sus instituciones, organismos o empresas, salvo mención expresa en la Ley, al Banco Central de Reserva del Perú y a la Superintendencia de Banca y Seguros².

Evaluación: Proceso de comparación, medición o enunciado de un juicio de valor en relación al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan.

La evaluación es un mecanismo de aplicación periódica que permite establecer la pertinencia de las acciones programadas en función de los objetivos y metas institucionales; permite formular juicio de valor sobre su diseño, aplicación y uso de los recursos; determina los progresos alcanzados en un determinado período de tiempo, identificando sus factores causales e incorpora propuestas de mejora para la gestión institucional.

Fuentes de Financiamiento: Es una modalidad de clasificación presupuestaria de los Ingresos del Estado. De acuerdo al origen de los recursos que comprende cada Fuente de Financiamiento, se distinguen en: Recursos Ordinarios, Canon y Sobrecanon, Participación en Rentas de Aduanas, Contribuciones a Fondos, Fondo de Compensación Municipal, Otros Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo y, Donaciones y Transferencias¹.

Indicador: Es una medida que se usa para ayudar a describir un situación existente, o para medir cambios o tendencias de una situación determinada, en un período de tiempo.

Integralidad: Está referida a la aplicación del marco normativo, técnico y administrativo vinculado a las actividades, metas y objetivos sujetos de seguimiento y/o evaluación de tal manera que permita un análisis integral de los mismos y sustente adecuadamente los juicios de valor que de tal proceso se emitan.

Logro: Alcanzar la meta prevista del indicador del objetivo, establecida para el año.

Objetividad: Se denomina al uso de evidencias, parámetros o estándares reconocidos oficialmente, para efectos de la medición de los avances y resultados programados en un determinado período de tiempo.

Objetivos Institucionales: Son aquellos propósitos establecidos por el Titular del Pliego para cada Año Fiscal, en base a los cuales se elaboran los Presupuestos Institucionales. Dichos Propósitos se traducen en Objetivos Institucionales de carácter General, Parcial y específico, los cuales expresan los lineamientos de la política sectorial a la que responderá cada entidad durante el período¹.

Objetivo General: Propósito en términos generales que parte de un diagnóstico y expresa la situación que se desea alcanzar en términos agregados y que constituye la primera instancia

¹ Resolución Directoral N° 007-99-EF/76.01, Glosario de Términos de Gestión Presupuestaria del Estado, publicada el 23 de febrero de 1999.

² Ley N° 27245, Ley de Prudencia y transparencia Fiscal, publicada el 27 de diciembre de 1999.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 - MINSA/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

de congruencia entre el Planeamiento Estratégico del Pliego y los Presupuestos Anuales¹. Es el cambio esperado en el ámbito estratégico, que busca la institución.

Objetivo Parcial: Propósito en términos parciales en que, de acuerdo a su necesidad, puede subdividirse un Objetivo General para alcanzarlo.

Objetivo Específico: Propósito particular que tiene un mayor nivel de detalle y complementariedad, que grafica el resultado a alcanzar.

Órgano: Dependencia que conforma la estructura orgánica de la Administración Central del Ministerio de Salud, sean órganos de línea, apoyo o asesoría, a través del cual se desarrollan un conjunto de funciones especializadas, coherentes y articuladas con las funciones de Rectoría y Regulación del Ministerio de Salud.

Participación: entendida como la integración de los decisores y equipos técnicos en el proceso de planeamiento en general es un requisito imprescindible para alcanzar la legitimidad de sus resultados. Implica además, proporcionar información relevante para efectos del seguimiento y evaluación así como en llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades programadas y la rendición de cuentas necesaria en el proceso de evaluación.

Plan Operativo: Documento de gestión que armoniza, orienta y explica las actividades que una institución propone ejecutar en un año fiscal, para cumplir los objetivos institucionales, con el concurso de recursos humanos, tecnológicos, físicos y económicos disponibles.

Programa Estratégico: Es una intervención articulada del Estado, entre sectores y por niveles de gobierno, en torno a la solución de un problema central que aqueja a la población del país.

Programación: Etapa en el cual se delimita y organiza en mayor detalle las diversas facetas de la situación actual, detallando las posibles actividades, metas y cronograma de ejecución de los recursos necesarios, de acuerdo a la asignación presupuestaria que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas.

Seguimiento: El seguimiento del Plan Operativo es un mecanismo continuo de control gerencial fundamental en la medida en que permite identificar oportuna y objetivamente las distorsiones en el logro de las metas y objetivos trazados, usando principalmente, indicadores clave que midan su grado de cumplimiento, facilitando de esta manera la toma de decisiones para reorientar el curso de las acciones a fin de que resulten pertinentes para los fines propuestos.

Supervisión: Es una interacción personal (individual o grupal a través del cual se desarrolla un proceso de enseñanza aprendizaje entre supervisor (es) y supervisado (s). Función destinada a asegurar que el personal de los establecimientos de salud cumpla sus tareas en la mejor forma posible, mediante la orientación y capacitación correspondientes y no sólo mediante procedimientos de control o fiscalización.

Transparencia: Es el acto por el cual, los actores ligados al proceso de planeamiento y gestión institucional, muestran públicamente los resultados obtenidos en un período de tiempo así como el uso de los recursos vinculados, de tal manera que reafirmen su apego a Ley.

Unidad Orgánica: Es la unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Dependencia y Entidad.



F. GARCÍA G.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 - MINSA/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

ANEXO N° 3

CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL		
Generalidades:	Unidades Ejecutoras; Consolidado	1. <u>Denominación, naturaleza y fines.</u> Descripción de la entidad u órgano, organización, objetivos funcionales, organigrama, entre otros.
	Unidades Orgánicas de la Administración Central	2. <u>Descripción de los procesos</u> y sub procesos de acuerdo a sus competencias funcionales.
Diagnóstico Situacional:	Unidades Ejecutoras; Consolidado	Resumen actualizado de la situación de salud de la dependencia en los siguientes ámbitos: 2.1 Análisis de la demanda de Salud Caracterización y dimensión de la población objetivo. Demanda de atenciones, atendidos, por tipo de atención. 2.2 Análisis de la oferta de Salud - Recursos Humanos (cantidad, condición laboral, por edad, por profesión) - Equipamiento (cantidad, estado actual de la operatividad de los equipos) - Infraestructura (estado actual de las condiciones de la dependencia, instalaciones) - Cartera de Servicios ofrecidos por la entidad.
		2.3 Identificación y priorización de problemas Describir los siguientes aspectos: - Principales problemas de la dependencia en relación a la demanda, oferta, determinantes de salud, población afectada de los servicios de salud, . - Orientaciones y prioridades sanitarias que se trazan para afrontar dichos problemas. - Retos y desafíos propuestos.
		INDICADORES De ser el caso, mostrar la evolución de los últimos tres años de los indicadores de producción, rendimiento y hospitalarios.
		Desarrollo de un breve diagnóstico situacional de la dependencia del aspecto de la oferta (RRHH, Equipamiento, Infraestructura, y otros) y la demanda (Normas, Directivas, Documentos de Gestión, Políticas, y otros) Como producto del diagnóstico se elabora una matriz FODA, identificando los principales problemas del órgano. INDICADORES Desarrollo del sustento de los los indicadores administrativos, desempeño, gestión y resultados sanitarios (nacionales); consignados en la matriz N° 01; así como adjuntar las fichas de cada uno de ellos.
Objetivos del POA 2012:	Unidades Ejecutoras;	Los Objetivos Generales de los órganos desconcentrados del MINSA se establece tomando en consideración los Objetivos Generales Institucionales que el MINSA ha establecido. Los Objetivos específicos de los órganos desconcentrados que se elaboren, deben de mantener una relación lógica con los Objetivos Generales de la dependencia y con los Objetivos Institucionales que el MINSA ha establecido.
	Consolidado	Los Objetivos Generales se establecen de manera consensuada con sus órganos desconcentrados de la DISA (PEI y/o documento de gestión) y deben de estar correlacionados a los Objetivos Generales Institucionales que el MINSA ha establecido. Los Objetivos específicos de los órganos desconcentrados que se elaboren, deben de mantener una relación lógica con los Objetivos Generales de la dependencia y con los Objetivos Institucionales que el MINSA ha establecido.
	Unidades Orgánicas de la Administración Central	Serán los Objetivos Generales Institucionales que el MINSA ha establecido. Los objetivos específicos se desprenderán de los objetivos generales.
Programación Producto / Actividades:	Todos	Las metas de los Productos / actividades serán los mismos que se hallan dispuesto en la programación presupuestal para el Presupuesto 2012.
Hoja de tareas	Todos	En esta matriz se detallará las tareas y sub tareas que estén correlacionadas con cada uno de los Productos y actividades que figuran en la Matriz N° 02, así como la programación de sus metas; esta matriz será de obligatorio cumplimiento para el control de la Oficina General de Administración y de las que haga sus veces en las dependencias del Ministerio de Salud.

Nota.- Este esquema es el mismo que se usará para la elaboración de los Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas del MINSA



F. GARCÍA G

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 - Minsa/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y
REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD**

ANEXO N° 4

ESQUEMA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

ESQUEMA DEL INFORME DE EVALUACION	
El Informe de Evaluación tendrá como contenido obligatorio lo siguiente	
I.- Generalidades:	Señalar brevemente algunas características relevantes de la dependencia, la organización del trabajo para la evaluación y sus implicancias en la gestión
II.- Diagnostico General en el Periodo:	Describir brevemente las principales orientaciones y prioridades que se trazaron para el periodo, relacionadas con las funciones asignadas y acciones programadas. Retos y desafíos enfrentados. En caso de los hospitales e Institutos, se debe incluir información cuantitativa y cualitativa de la evolución de los indicadores de producción y rendimiento
III.- Cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan Operativo Anual	<p>Realizar la descripción y evaluación cualitativa de cada uno de los siguientes ítems</p> <p>a.- Objetivos generales del plan operativo, comentando el/los indicadores obtenidos en su Matriz N° 1. Es importante realizar una breve descripción de la correlación que existe entre el logro de los indicadores y el grado de cumplimiento de los productos/actividades que lo sustentan</p> <p>b.- Objetivos específicos, comentando los principales productos /actividades incluidas y la pertinencia de las no programadas. Determinación de brechas en el vínculo de objetivos generales-objetivos específicos y productos /actividades</p> <p>c.- Recursos presupuestales programados y ejecutados, involucrados en la consecución de las actividades operativas y objetivos generales. Evidenciar claramente el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al final del ejercicio y los indicadores de eficiencia y eficacia de ejecución presupuestal.</p> <p>d.- Además de manera global se identificarán aquellos factores limitantes y las oportunidades presentadas, detallando aquellos nudos críticos que impidieron alcanzar los resultados proyectados, así como aquellas estrategias desarrolladas que solucionarían la situación presentada</p>
Análisis Integral	Con la ayuda de los anteriores ítems, se realiza un análisis integral de la gestión institucional, considerando los principales logros alcanzados, motivo del análisis, y los pendientes.
Perspectivas de Mejora	Determinar las soluciones técnicas pertinentes y/o los correctivos necesarios para evitar o superar inconvenientes y/o deficiencias observadas durante el periodo analizado, conclusiones y acciones a implementar, señalando responsables



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 - MINSA/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y
REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD**

ANEXO N° 5

PLIEGO:011 MINISTERIO DE SALUD

DENOMINACION:

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVO GENERAL DE LA DEPENDENCIA:

CONCEPTOS	DEFINICIÓN
IndicadorNombre del Indicador.....
Dimensión del Indicador	Especificar si es de eficiencia, eficacia, economía o calidad
Fundamento	Se debe detallar el propósito que se busca alcanzar con el indicador, señalando su pertinencia y relevancia
Forma de Cálculo	Se debe señalar claramente la forma de cálculo del Indicador y las variables que intervienen para su determinación.
Fuente de Información, medios de verificación	Señalar la fuente de información auditable de la que se extraen los datos para el cálculo del Indicador
Metas a alcanzar	Al 1° Sem
	Al 2° Sem
Frecuencia de Reporte	Señalar la frecuencia con la que se reportará el indicador (semestral, anual)
Área responsable de proveer el valor del Indicador	Señalar el área responsable de recopilar y proveer el dato para el cálculo del indicador
Área responsable del cumplimiento del Indicador	Señalar el área responsable de desarrollar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la meta consignada en el indicador

* **Eficiencia:** Describe la relación entre 2 magnitudes la producción de un B/S y los insumos (financieros, humanos o bienes) utilizados para su generación (producción de B/S utilizando el mínimo de recursos disponibles).
Eficacia: Cuantifican el grado de cumplimiento de los objetivos o resultados de la institución. Este indicador mide solamente el grado de cumplimiento de las medidas establecidas y no considera los recursos utilizados.
Calidad: Este indicador se encuentra referido exclusivamente a medir la capacidad de la institución para responder ante las necesidades de la población objetivo. (B/S entregados: oportunidad, accesibilidad, continuidad, cortesía en la atención).
Economía: Este indicador se relaciona a la capacidad de una institución para administrar sus recursos financieros, generar ingresos propios para financiar sus actividades y recuperar préstamos.



INSTRUCTIVO ANEXO N° 5
FICHAS DE INDICADORES DE DESEMPEÑO

Diseñada para realizar el seguimiento al logro de los objetivos y productos estratégicos de la Dependencia a favor de la población a la que sirve o del objeto de su competencia; asimismo para mejorar su gestión interna en el cumplimiento de sus Objetivos, y mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos.

El llenado de la ficha debe seguir las siguientes pautas:

Pliego: 011 Ministerio de Salud.

Denominación:

Consignar el nombre de la Dependencia del Ministerio de Salud que reporta.

Objetivo General:

Para el llenado de esta columna, se debe considerar los Objetivos Generales desarrollados por la dependencia o institución, pudiendo ser los mismos a los consignados para el Pliego 011.

- a. **Indicador:** Se coloca el nombre del indicador.
- b. **Dimensión del indicador:** En esta fila se especifica si el indicador es de eficiencia, eficacia, economía o calidad:
 - **Eficiencia:** Describe la relación entre 2 magnitudes, la producción de un bien o servicio y los insumos (financieros, humanos o bienes) utilizados para su generación. Este tipo de indicador está referido a la producción de bienes o servicios utilizando el mínimo de recursos disponibles. Ejemplo: costo por kilómetro de carretera construido; costo de un servicio provisto por usuario; cantidad de inspecciones realizadas en relación al total de inspectores.
 - **Eficacia:** Cuantifican el grado de cumplimiento de los objetivos o resultados de la institución. Este indicador mide solamente el grado de cumplimiento de las medidas establecidas y no considera los recursos utilizados. Ejemplo: porcentaje de alumnos capacitados que consiguen un empleo al finalizar el programa; número de beneficiarios en relación a la población potencial de beneficiarios; número de fiscalizaciones en relación al total de instituciones por ser fiscalizadas.
 - **Calidad:** Este indicador se encuentra referido exclusivamente a medir la capacidad de la institución para responder ante las necesidades de la población objetivo. Está referido a las características y/o atributos de los bienes y servicios entregados, como la oportunidad, la accesibilidad, la continuidad, la cortesía en la atención, entre otros. Ejemplo: Número de reclamos por parte de los usuarios; usuarios satisfechos en relación al total de usuarios; tiempo de espera promedio en oficinas de atención al público.
 - **Economía:** Este indicador se relaciona a la capacidad de una institución para administrar sus recursos financieros, generar ingresos propios para financiar sus actividades y recuperar préstamos. Ejemplo: presupuesto ejecutado respecto al presupuesto programado; porcentaje de recursos generados en relación al gasto total para la producción del bien o servicio.
- c. **Fundamento:** Se debe detallar el propósito que se busca alcanzar con el indicador, señalando su pertinencia y relevancia.
- d. **Forma de cálculo:** Se debe señalar claramente la forma de cálculo del indicador y las variables que intervienen para su determinación.
- e. **Fuente de información, medios de verificación:** Señalar la fuente de información auditable de la que se extraen los datos para el cálculo del indicador.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 - MINSA/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y
REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

- f. Datos históricos: Detallar los valores estimados al 2009, el valor a alcanzar el y los valores proyectados para los siguientes dos años.
- g. Resultado para el año: Resume la cantidad de metas ejecutadas acumuladas.
- h. Área responsable de proveer el valor del indicador.
- i. Área responsable del cumplimiento del indicado.



MATRIZ N° 1

ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS GENERALES E INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLIEGO 011

MATRIZ N° 1

INDICADORES DE DESEMPEÑO POR OBJETIVOS GENERALES y/o OBJETIVOS ESPECIFICOS

DENOMINACIÓN:

Misión

OBJETIVO GENERAL INSTITUCIONAL 2011 MINSA (1)	COD. OGI	OBJETIVOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA (2)	COD. OGD	OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA DEPENDENCIA (3)	COD. OED	INDICADOR (4)						FUENTE DE FINANCIAMIENTO (5)				PRESUPUESTO ASIGNADO (S/.) (6)
						DENOMINACIÓN (4a)	FORMA DE CÁLCULO (4b)	LINEA BASE (4c)	VALOR ESPERADO (4d)	FUENTE (4e)	PERIODICIDAD (4f)	RO	RDR	DYT	OTROS	
Reducir la mortalidad materna y neonatal con énfasis en la población mas vulnerable	OG1		OG1.1		OE1.1.1											
					OE1.1.2											
					OG1.2	OE1.2.1										
Reducir la desnutrición crónica en menores de 5 años con énfasis en la población de pobreza y extrema pobreza	OG2		OG2.1		OE2.1.1											
					OE2.1.2											
					OE2.1.3											
					OG2.2	OE2.2.1										
Disminuir y controlar las enfermedades no transmisibles con énfasis en la población en pobreza y extrema pobreza	OG3		OG3.1		OE3.1.1											
					OE4.1.1											
Disminuir y controlar las enfermedades transmisibles con énfasis en la población en pobreza y extrema pobreza	OG4		OG4.1		OE4.1.1											
					OE4.1.2											
					OG4.2	OE4.2.1										
					OE4.2.2											
Reducir y mitigar los daños y/o lesiones ocasionadas por factores externos	OG5		OG5.1		OE5.1.1											
					OE5.1.2											
Fortalecer el ejercicio de la rectoría y coordinación de servicios de S	OG6		OG6.1		OE6.1.1											



F. GARCÍA G.

INSTRUCTIVO MATRIZ N° 1

ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS GENERALES E INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLIEGO 011

(Administración Central-Ejecutora 001 y DISAs)

Instrucciones

Articula los Objetivos Generales Institucionales del Pliego 011 - MINSA con los indicadores de desempeño tomando como referencia los propuestos en el marco del Plan Nacional Concertado de Salud, y los presentados en el ejercicio anterior, su construcción debe seguir las siguientes pautas:

Denominación: Pliego 011 – Ministerio de Salud

Misión: Describir la misión del Ministerio de Salud.

- a. **Objetivo General Institucional del Pliego 011 - MINSA (Columna 1):** Considerar los Objetivos Generales Institucionales del Pliego 011 - MINSA para el año; y en el caso de los OPD, aquellos definidos para el período, en concordancia a su Plan Estratégico Institucional 2007 – 2011.
- b. **Objetivo General de la (Columna 2):** Para los planes operativos de las dependencias considerar los Objetivos Generales de la propia institución; en caso de que la DISA haya desarrollado de manera consensuada con sus órganos desconcentrados Objetivos Generales se consignaran estos; Para el caso de Plan Operativo Consolidado, la DISA consolidara los Objetivos y deberán de concordar con los Objetivos Generales Institucionales del Pliego.
- c. **Objetivo Especifico (Columna 3):** Para el llenado de esta columna, se deben consignar los Objetivos Especificos asociados a cada uno de los Objetivos Generales adscritos de la Entidad o Dependencia, que han sido previamente definidos. Puede haber más de un Objetivo Especifico del Plan Operativo por cada uno de los Objetivos Generales Institucionales del Pliego 011 - MINSA.
- d. **Indicador (Columna 4):** Es el medio de verificación que indica el logro del Objetivo General. Registrar un indicador o dos, por cada Objetivo General del Plan Operativo, de forma que permita evaluar el cumplimiento del mismo. Para cada indicador considerar:
 - c.1 **Denominación (Columna 4a):** Es el nombre del indicador. Debe ser lo más preciso y diferenciarse de otros indicadores.
 - c.2 **Forma de cálculo (Columna 4b):** Señala las variables que intervienen en la construcción del indicador.
 - c.3 **Línea de Base (Columna 4c):** Es el valor del indicador. Para determinar la línea de base considerar los datos del período más reciente.
 - c.4 **Valor esperado (Columna 4d):** Se refiere al valor cuantificable del indicador deseable de obtener al término del período, y que será de notificación. (Valor programado)
 - c.5 **Fuente (Columna 4e):** En esta columna referir la fuente de la cual se obtendrá los datos para calcular el indicador. Mencionar el documento a consultar y la(s) unidad(es) orgánica(s) responsable(s) de generarlo(s).
 - c.6 **Periodicidad (Columna 4f):** en esta columna se precisará cada qué tiempo se reportará el valor del indicador (S= semestral o A= anual).
- e. **Fuente de Financiamiento (Columna 5):** Estas columnas identifican las diversas fuentes de financiamiento necesarias para cumplir con las actividades operativas.
- f. **Presupuesto asignado (Columna 6):** Esta columna consolida el total de las diversas fuentes de financiamiento necesarias para cumplir con los objetivos generales de la institución. Responderá a un proceso previo de identificar el cuadro de necesidades que se requiere para cumplir todas las tareas y actividades de cada objetivo general, para luego realizar su valoración total, estando por tanto relacionado con la Matriz N° 2.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 - MINSA/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y
REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

Los indicadores propuestos deberán de contar con su respectiva ficha de acuerdo al modelo propuesto en el Anexo N° 5.



MATRIZ N° 2

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ARTICULADAS A LA EFP

Denominación:

COD. OGI	OBJETIVO GENERAL INSTITUCIONAL DEL MINSA (1)	COD. OGD	OBJETIVO GENERAL DE LA DEPENDENCIA (2)	COD. OED	OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA DEPENDENCIA (3)	META FÍSICA										REQUERIMIENTO FINANCIERO (13)					DEPENDENCIA Y/O UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE (14)					
						COD.	CATEGORÍA PRESUPUESTAL (7)	COD.	PRODUCTO (8)	U.M. (9)	COD.	ACTIVIDADES (10)	U.M. (11)	PROGRAMACION TRIMESTRAL (12)				TOTAL	RO	RDR		D y T	OTROS			
														META PRODUCTO/ACTIVIDAD	I	II	III							IV		
						002	Salud Materno Neonatal	3044277	Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal	Informe	5000057	Acciones de Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Materno Neonatal	Informe													
						9001	Acciones Centrales				5000001	Planificación y Presupuesto	Acción													
						9002	APNOP				5000913	Investigación y Desarrollo	Investigación													



F. GARCIA G.

INSTRUCTIVO MATRIZ N° 2

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ARTICULADAS A LA EFP

Instrucciones

Permite en base a los objetivos generales y específicos del plan operativo, prever los recursos necesarios definiendo las actividades operativas con sus correspondientes metas. Se debe desarrollar una matriz para cada Objetivo General; y su construcción corresponde a las siguientes pautas:

Denominación: Consignar el nombre de la Dependencia del Ministerio de Salud.

- a. **Objetivo General Institucional (Columna 1):** De acuerdo a la naturaleza de la dependencia Consignar los Objetivos Generales Institucionales de la Matriz N° 1 (Columna 1) a los que estarían asociados.
- b. **Objetivo General de la Dependencia (Columna 2):** Consignar los Objetivos Generales de la dependencia que están correlacionados a los Objetivos Generales institucionales del Pliego 011 pudiendo corresponder los mismos, uno o más de uno, de acuerdo a la matriz N° 1 (Columna 2)
- c. **Objetivo específico (Columna 3):** En función del objetivo general describir el resultado específico a alcanzar, que constituye la expresión cuantitativa o meta. Un objetivo general puede tener uno o más objetivos específicos, matriz N° 1 (columna 3).
- d. **Programa Presupuestal (Columna 4):** Categoría que constituye un instrumento del presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos mediante bienes y servicios, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.
- e. **Producto (Columna 5):** Es el conjunto de intervenciones que se le dan al ciudadano y están en función al Programa Estratégico.
- f. **Unidad de Medida del Producto (Columna 6):** Referido a la unidad establecida en las Definiciones Operacionales.
- g. **Actividad (Columna 7):** Comprende las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados. También comprende actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad y que no tienen relación con los Programas Presupuestales considerados en la programación y formulación presupuestaria del año respectivo, conforme al catálogo de actividades de la categoría presupuestaria APNOP
- h. **Unidad de Medida de la actividad (Columna 8):** Detalla el estándar en que será medida o cuantificada la meta de cada componente.
- i. **Programación Trimestral (Columna 9):** En estas columnas se consigna el número de veces que se ha previsto realizar la actividad, así como su debida distribución aritmética de período trimestral.
- j. **Requerimiento financiero (Columna 10):** Estas columnas identifican las diversas fuentes de financiamiento requeridas para cumplir con los Productos / Actividades.
- k. **Dependencia y/o Unidad orgánica responsable (Columna 11):** En esta columna se consigna la unidad orgánica de la entidad, responsable del cumplimiento de la ejecución de la actividad operativa.



F. GARCÍA G.

MATRIZ Nº 2.1

TAREAS ASOCIADAS A PRODUCTOS/ ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2012

COD OED	OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA DEPENDENCIA (1)	COD PROGRAMA PRESUPUESTAL (A)	COD PRODUCTO (5)	META FÍSICA							REQUERIMIENTO FINANCIERO (13)					UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE (14)								
				U.M. (6)	COD ACTIVIDADES (7)	U.M. (8)	TAREAS (9)	U.M. (10)	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL (12)				TOTAL	RD	RDR		DyT	OTROS						
									META TAREA (11)	I	II	III							IV					
		002	Salud Materno Neonatal	3044277	Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal	Informe	5000057	Acciones de Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Materno Neonatal	Informe	Acciones de Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Materno Neonatal	Informe													
		9001	Acciones Centrales				5000001	Planificación y Presupuesto	Acción	Planificación y Presupuesto	Acción													
		9002	APNOP				5000913	Investigación y Desarrollo	Investigación	Investigación y Desarrollo	Investigación													
					</																			

INSTRUCTIVO MATRIZ N° 2.1

MATRIZ DE TAREAS

Instrucciones

Hoja de trabajo, desarrollada por cada unidad orgánica de la entidad o dependencia, en la que proyecta sus actividades, en base a tareas, y permite formular sus requerimientos de recursos, pues a partir del mismo se pueden elaborar los cuadros de necesidades, y un poco más adelante obtener el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

Asimismo, evita que la matriz N° 2 del plan operativo se vea atomizada con actividades y tareas, y con ello se podrá mejorar la identificación de los productos en salud, que finalmente constituirán las actividades finales que serán de representación en el plan operativo.

Se debe desarrollar una matriz por cada Unidad Orgánica; y su construcción corresponde a las siguientes pautas:

Denominación: Consignar el nombre de la Unidad Orgánica de la Entidad o Dependencia, responsable de formular y finalmente ejecutar las tareas y actividades consignadas.

- a. **Objetivo específico (Columna 3):** En función del objetivo general describir el resultado específico a alcanzar, que constituye la expresión cuantitativa o meta. Un objetivo general puede tener uno o más objetivos específicos, matriz N° 1 (columna 3).
- b. **Programa Presupuestal (Columna 4):** Categoría que constituye un instrumento del presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos mediante bienes y servicios, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.
- c. **Producto (Columna 5):** Es el conjunto de intervenciones que se le dan al ciudadano y están en función al Programa Estratégico.
- e. **Unidad de Medida del Producto (Columna 6):** Referido a la unidad establecida en las Definiciones Operacionales.
- f. **Actividad (Columna 7):** Comprende las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados. También comprende actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad y que no tienen relación con los Programas Presupuestales considerados en la programación y formulación presupuestaria del año respectivo, conforme al catálogo de actividades de la categoría presupuestaria APNOP
- g. **Unidad de Medida de la actividad (Columna 8):** Detalla el estándar en que será medida o cuantificada la meta de cada componente.
- h. **Tarea (Columna 9):** Referidas a las acciones de tipo repetitivo y constante que se lleva a cabo en la unidad orgánica, por lo general de tipo unipersonal; pero que el conjunto de todas ellas conducen a obtener un producto único, cuantificable y medible que caracteriza el quehacer de la unidad orgánica.
- i. **Unidad de Medida de la actividad (Columna 10)** Detalla el estándar en que será medida o cuantificada la meta de cada componente.
- j. **Meta Columna (11):** Cantidad de la tarea que se realizara expresado en la unidad de medida establecido
- k. **Programación Trimestral (Columna 12):** En estas columnas se consigna el número de veces que se ha previsto realizar la tarea, así como su debida distribución aritmética de período trimestral.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 - MINSAJOGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y
REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

- l. **Requerimiento financiero (Columna 13):** Estas columnas identifican las diversas fuentes de financiamiento requeridas para cumplir con las tareas
- m. **Unidad orgánica responsable (Columna 14):** En esta columna se consigna la unidad orgánica de la entidad, responsable del cumplimiento de la ejecución de la actividad operativa.



INSTRUCTIVO MATRIZ N° 3

PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Instrucciones

Permite en base a los objetivos generales y específicos, prever los recursos necesarios para la ejecución de los Proyectos de Inversión según componentes con sus correspondientes metas. Se debe desarrollar una matriz para cada Objetivo General del Plan Operativo; y su construcción corresponde a las siguientes pautas:

Denominación: Consignar el nombre de la Dependencia del Ministerio de Salud.

- a. **Objetivo General Institucional del MINSA (Columna 1):** De acuerdo a la naturaleza de la dependencia Consignar los Objetivos Generales Institucional de la Matriz N° 1 (Columna 1) a los que estarían asociados.
- b. **Objetivo General de la Dependencia (Columna 2):** Consignar los Objetivos Generales de la dependencia que están correlacionados a los Objetivos Generales institucionales del Pliego 011 pudiendo corresponder los mismos, uno o más de uno, de acuerdo a la matriz N° 1 (Columna 2).
- c. **Objetivo específico (Columna 3):** En función del objetivo general describir el resultado específico a alcanzar, que constituye la expresión cuantitativa o meta. Un objetivo general puede tener uno o más objetivos específicos.
- d. **Programa Presupuestal (Columna 4):** Categoría que constituye un instrumento del presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos mediante bienes y servicios, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública
- e. **Código SNIP (Columna 5):** El que tiene asignado el proyecto.
- f. **Proyectos de Inversión (Columna 6):** En esta columna se debe consignar los componentes de cada uno de los proyectos de inversión que la Entidad o Dependencia del Ministerio de Salud ejecutará con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos. Estos proyectos de inversión deberán reflejarse en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado correspondiente de la unidad ejecutora o de la entidad estatal financiadora (Ej., municipios).
- g. **Código Presupuestal (Columna 7):** Consignar el código que está registrado en la Estructura Funcional Programática.
- h. **Unidad de medida (Columna 8):** Detalla el estándar en que será medida o cuantificada la meta de cada componente.
- i. **Programación Trimestral (Columna 9):** En estas columnas se consigna la programación de la ejecución de los componentes que se han previsto realizar. Se debe indicar en qué período trimestral se alcanzará la meta.
- j. **Requerimiento financiero (Columna 10):** Esta columna identifica las diversas fuentes de financiamiento requeridas para cumplir con las actividades operativas, pudiendo ser las mismas con recursos del tesoro público o recursos privados, en cualquiera de los casos se deberá consignar esta información.
- k. **Unidad orgánica responsable (Columna 11):** En esta columna se consigna la unidad orgánica de la dependencia, responsable del cumplimiento de la ejecución de la actividad operativa; si la unidad orgánica de la entidad financiadora no perteneciera al Pliego sea esta pública o privada igualmente se deberá consignar las actividades que le compete al establecimiento desarrollar bajo este concepto, como por ejemplo la supervisión y monitoreo de la ejecución del proyecto que será posteriormente entregado a la institución.



MATRIZ Nº 4
 MATRIZ DE PRODUCTOS /ACTIVIDADES SIN FINANCIAMIENTO

Denominación:

COD OGI	OBJETIVO GENERAL INSTITUCIONAL DEL MINSAL (1)	COD OGD	OBJETIVO GENERAL DE LA DEPENDENCIA (2)	COD OED	OBJETIVO ESPECIFICO (3)	META FÍSICA							REQUERIMIENTO FINANCIERO (10)	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE (11)
						PROGRAMA PRESUPUESTAL (4)	COD	PRODUCTO (5)	U.M. (6)	COD	ACTIVIDADES (7)	U.M. (8)		
						Salud Materno Neonatal	3044277	Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal	Informe	5000057	Acciones de Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Materno Neonatal	Informe		
						Acciones Centrales				5000001	Planificación y Presupuesto	Acción		
						APNOP				5000913	Investigación y Desarrollo	Investigación		



F. GARCIA G.

INSTRUCTIVO MATRIZ N° 4

MATRIZ DE ACTIVIDADES OPERATIVAS SIN FINANCIAMIENTO

Instrucciones

Permite en base a los objetivos generales y específicos del plan operativo, prever aquellos recursos necesarios para financiar aquellas actividades operativas solicitadas en la demanda global, que no han sido cubiertas por el presupuesto asignado (PIA). Se debe desarrollar una matriz para cada Objetivo General; y su construcción corresponde a las siguientes pautas:

Denominación: Consignar el nombre de la Dependencia del Ministerio de Salud.

- a. **Objetivo General Institucional del MINSA (Columna 1):** De acuerdo a la naturaleza de la dependencia Consignar los Objetivos Generales Institucionales de la Matriz N° 1 (Columna 1) a los que estarían asociados.
- b. **Objetivo General de la Dependencia (Columna 2):** Consignar los Objetivos Generales de la dependencia que están correlacionados a los Objetivos Generales institucionales del Pliego 011 pudiendo corresponder los mismos, uno o más de uno, de acuerdo a la matriz N° 1 (Columna 2).
- c. **Objetivo específico (Columna 3):** En función del objetivo general describir el resultado específico a alcanzar, que constituye la expresión cuantitativa o meta. Un objetivo general puede tener uno o más objetivos específicos.
- d. **Programa Presupuestal (Columna 4):** Categoría que constituye un instrumento del presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos mediante bienes y servicios, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.
- e. **Producto (Columna 5):** Es el conjunto de intervenciones que se le dan al ciudadano y están en función al Programa Estratégico.
- f. **Unidad de Medida del Producto (Columna 6):** Referido a la unidad establecida en las Definiciones Operacionales.
- g. **Actividad (Columna 7):** Comprende las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados. También comprende actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad y que no tienen relación con los Programas Presupuestales considerados en la programación y formulación presupuestaria del año respectivo, conforme al catálogo de actividades de la categoría presupuestaria APNOP
- h. **Unidad de Medida de la actividad (Columna 8):** Detalla el estándar en que será medida o cuantificada la meta de cada componente.
- i. **Meta (Columna 9):** En esta columna se consigna el número de veces que se ha previsto realizar el producto / actividad.
- j. **Requerimiento financiero (Columna 10):** Esta columna identifica el requerimiento financiero total necesario para cumplir con las actividades operativas adicionales.
- k. **Unidad orgánica responsable (Columna 11):** En esta columna se consigna la unidad orgánica de la entidad, responsable del cumplimiento de la ejecución de la actividad operativa por financiar.



F. GARCÍA G.

INSTRUCTIVO MATRIZ N° 5

SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

Diseñada para realizar el seguimiento/evaluación de las Actividades del Plan Operativo, con la finalidad de apreciar el cumplimiento de las metas presupuestarias, actividades y objetivos específicos, además de articular con ello el cumplimiento de los Objetivos Generales del Plan Operativo. Utiliza el Sistema del Tablero de Control para reconocer alertas de gestión.

El llenado debe seguir las siguientes pautas:

Denominación: Consignar el nombre de la Unidad Orgánica, Entidad o Dependencia del Ministerio de Salud que reporta.

- a. **Objetivo General Institucional del MINSA (Columna 1):** De acuerdo a la naturaleza de la dependencia Consignar los Objetivos Generales Institucional de la Matriz N° 1 (Columna 1) a los que estarían asociados.
- b. **Objetivo General de la Dependencia (Columna 2):** Consignar los Objetivos Generales de la dependencia que están correlacionados a los Objetivos Generales institucionales del Pliego 011 pudiendo corresponder los mismos, uno o más de uno, de acuerdo a la matriz N° 1 (Columna 2).
- c. **Objetivo específico (Columna 3):** En función del objetivo general describir el resultado específico a alcanzar, que constituye la expresión cuantitativa o meta. Un objetivo general puede tener uno o más objetivos específicos.
- d. **Programa Presupuestal (Columna 4):** Categoría que constituye un instrumento del presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos mediante bienes y servicios, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.
- e. **Producto (Columna 5):** Es el conjunto de intervenciones que se le dan al ciudadano y están en función al Programa Estratégico
- f. **Unidad de Medida del Producto (Columna 6):** Referido a la unidad establecida en las Definiciones Operacionales.
- g. **Actividad (Columna 7):** Comprende las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados. También comprende actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad y que no tienen relación con los Programas Presupuestales considerados en la programación y formulación presupuestaria del año respectivo, conforme al catálogo de actividades de la categoría presupuestaria APNOP
- h. **Unidad de Medida de la actividad (Columna 8)** Detalla el estándar en que será medida o cuantificada la meta de cada componente.
- i. **Programada anual (Columna 9):** Consigna la cantidad de meta anual estipulada para cada producto / actividad, información detallada en la columna 6 de la matriz N° 2 del Plan Operativo.
- j. **Programada vs. Ejecutada (Columna 10):** Detalla las metas programadas por trimestre, con sus respectivas metas obtenidas.

Ejecución Acumulada de Metas programadas (Columna 10.1): Acumula las metas obtenidas al periodo a evaluar.



F. GARCÍA G.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° **189**- MINSAL/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y
REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

Grado de cumplimiento % (Columna 10.2): Mide el grado de avance o cumplimiento de las actividades programadas en el año.

Alerta de Gestión (Columna 10.3): Muestra automáticamente la alerta de gestión en concordancia al grado de cumplimiento de la actividad (Columna 9). Asimismo, visualiza la situación de la gestión, empleando iconos similares a los colores de un semáforo. Caso 1: **Retrasado** - cuando el grado de avance es menor al 85 %, Caso 2: **Aceptable** - Cuando el grado de avance es mayor al 85% pero menor al 90%, Caso 3: **Adecuado** - Cuando el grado de avance es mayor al 90 % o igual al 100%, **No adecuado:** Cuando el grado de avance es mayor al 100%, este caso deberá ser explicado en el informe de evaluación.

- k. **Presupuesto Institucional Modificado – PIM (Columna 11):** Consigna el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente a cada actividad.
- l. **Ejecución de Gasto Acumulado (Columna 12):** Consigna el presupuesto ejecutado de las actividades.
- m. **Grado de Avance % (Columna 13):** Mide el grado de avance o cumplimiento de la ejecución presupuestal en el año.
- n. **Alerta de Gestión (Columna 14):** Muestra automáticamente la alerta de gestión en concordancia al grado de avance de la ejecución presupuestal (Columna 17). Asimismo, visualiza la situación de la gestión, empleando iconos similares a los colores de un semáforo: Caso 1: **Retrasado** - cuando el grado de avance es menor al 85 %, Caso 2: **Aceptable** - Cuando el grado de avance es mayor al 85% pero menor al 90%, Caso 3: **Adecuado** - Cuando el grado de avance es mayor al 90 % o igual al 100%.
- o. **Observaciones (Columna 15):** Anotar aquí en forma descriptiva, alguna cualidad o detalle que merezca ser resaltado para entender el grado de cumplimiento obtenido. Válido en situaciones en el caso que el valor obtenido es ampliamente superior o en rangos muy por debajo de lo esperado, respecto a lo programado. Se debe complementar con la información cualitativa contenida en el propio informe.
- p. **Actividad Operativa ejecutada No programada:** Adicionalmente a los productos /actividades programadas, se tiene esta sección para consignar aquellos productos/actividades que en el periodo fueron de atención por la dependencia, y se deben de incorporar, por objetivo general, con la justificación respectiva en la columna de observaciones. Estos productos/actividades deben de estar también articulados de acuerdo a los objetivos generales y específicos.

Las actividades no programadas no deberán superar el 10% de las actividades programadas.

Nota: Se desarrollará la (Matriz N° 5) de seguimiento / evaluación para cada una de las matrices de programación Matriz N° 2 de actividades operativas regulares, Matriz N° 2-A actividades operativas de los Programas Estratégicos y Matriz N° 3 de proyectos de inversión, de acuerdo a lo que corresponda a cada institución o unidad orgánica.



F. GARCÍA G.

MATRIZ N° 5.1
SEGUIMIENTO/EVALUACION A LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL POA
(En nuevos soles)

DENOMINACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: (OGn)

OBJETIVO DEL PROYECTO: OGn-1

Cód. SNIP (1)	Código PROYECTO/COMPONENTE (2)	Nombre del PIP/Componentes (De acuerdo SNIP) (3)	Pre Inversión			Ejecución del Proyecto																				Problemas (10)	Observaciones (11)						
			Monto Total del Proyecto de acuerdo al SNIP Viable (4)			Programación para el año (5)								Ejecución por trimestre (6)								TOTAL EJECUCIÓN ACUMULADA DEL POA (7)		Saldo por ejecutar en el año (8)				Saldo por ejecutar del PIP (9)					
			Meta Física		Monto Financiera	PIA	I Trim		II Trim		III Trim		IV Trim		I Trim		II Trim		III Trim		IV Trim		Física	Financ	Física			Financ	Física	Financ			
			UM	Int			Física	Financ	Física	Financ	Física	Financ	Física	Financ	Física	Financ	Física	Financ	Física	Financ													
68253	2.063067	NUEVO INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, INSN, TERCER NIVEL DE ATENCION, IVO NIVEL DE COMPLEJIDAD, CATEGORIA III-2, LIMA PERU			252,699		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
	1000634	ESTUDIOS		1	2,797.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
		Expediente técnico de obra civil		1	2,797.51																	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
		Expediente técnico de equipamiento																						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
		Estudio de impacto ambiental																						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	2007040	OBRAS		32,192	120,589.55																	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
	1006456	EQUIPAMIENTO			109,222.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
		Adquisición de mobiliario y equipo medico		14,719	109,222.72																	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
	3001290	SUPERVISION			7,596.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
		Supervisión de estudios definitivos		1	1,094.44																	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
		Supervisión de obra		1	6,501.65																	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
	3081907	ADMINISTRACION Y GESTION DEL PROYECTO			12,493.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
		Campañas de difusión a la población beneficiaria			500.00																	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
		Programa de capacitación y formación de recursos humano																				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
		Gastos administrativos		6,195,307	6,195.31																	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
	Imprevistos		2,298,123	2,298.12																	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
	Servicios Energía electrica, agua y desagüe		450,000	3,500.00																	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				



F. GARCÍA G.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 189 - Minsa/OGPP V.01.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLIEGO 011- MINISTERIO DE SALUD

INSTRUCTIVO MATRIZ N° 3.1
SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL POA

Diseñada para realizar el seguimiento de Actividades de los Proyectos de Inversión Pública del Ministerio y su contribución al logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional, así como del cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios respectivos, aprobados por la instancias correspondientes.

El llenado debe seguir las siguientes pautas:

Denominación: Consignar el nombre del Proyecto que reporta.

Objetivo General: Señalar el objetivo general del cual se desprende el(los) objetivo(s) específico(s) y actividades a ser monitoreadas, esta matriz se llenará por Proyecto/ con su respectivo código.

Objetivo del Proyecto: Se refiere al propósito del proyecto. Es el mismo que figura, para cada Proyecto, en la Matriz N° 3 del Plan Operativo Anual

- a. **Código SNIP (Columna 1):** Código del proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- b. **Código del Proyecto/Componente (Columna 2):** Son los códigos presupuestarios utilizados para identificar cada proyecto y sus componentes; proviene de la Matriz N° 3.
- c. **Nombre del PIP/Componentes (Columna 3):** Se consigna el Nombre del Proyecto de Inversión Pública, sus Componentes, tal como fueron previstos en el sistema de inversión pública, y para cada uno de éstos, las actividades operativas programadas para su consecución, necesarios para alcanzar el propósito del proyecto.
- d. **Monto total del Proyecto (Columna 4):** Es la información de las metas físicas (unidad de medida y cantidad) y metas financieras previstas en el estudio de preinversión declarado viable, al nivel de cada actividad.
- e. **Programación para el año 2011 (Columna 5):** Detalla las metas físicas y financieras programadas por trimestre y el total anual.
- f. **Ejecución por Trimestre 2011 (Columna 6):** Detalla las metas físicas y financieras obtenidas en cada trimestre a evaluar.
- g. **Total Ejecución Acumulada del PIP en el año (Columna 7):** Consigna el monto total ejecutado acumulado al trimestre evaluado.
- h. **Saldo por Ejecutar en el año (Columna 8):** Mide el saldo pendiente de ejecución de la meta física y la meta financiera, con relación a los montos programados en el año.
- i. **Saldo por Ejecutar del PIP (Columna 9):** Mide el saldo pendiente de ejecución de la meta física y la meta financiera, con relación a los montos totales del proyecto, en su horizonte de ejecución.
- j. **Problemas (Columna 10):** Señalar los problemas que justifican el retraso en la ejecución de la actividad.
- k. **Observaciones (Columna 11):** Señalar los aspectos críticos no considerados que pudieran tener un efecto positivo o negativo importante en la ejecución de la actividad.



F. GARCÍA G.

MATRIZ Nº 6
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETIVO GENERAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

EJECUCION PRESUPUESTARIA SEMESTRAL Y ANUAL POR OBJETIVO GENERAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2011

DENOMINACIÓN:

OBJETIVO GENERAL INSTITUCIONAL 2011 PLIEGO 011- MINSA (1)	COD	OBJETIVO GENERAL DE LA DEPENDENCIA (2)	COD	OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA DEPENDENCIA (3)	COD OED	PRESUPUESTO PROGRAMADOS/ (4)	PRESUPUESTO MODIFICADOS/ (5)	% RELACIONADO AL PIM (6)	PRESUPUESTO EJECUTADO (7)	% RELACIONADO A LO EJECUTADO (8)	PRESUPUESTO EJECUTADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (9)				INDICADORES (10)		
											RO	RDR	DyT	OTROS	EFICIENCIA	EFICACIA	
	OG1		OG1.1														
			OG1.2														
	OG2		OG2.1														
			OG2.2														
	OG3		OG3.1														
	OG4		OG4.1														
	OG5		OG5.1														
...	OG6		OG6.1														
TOTAL																	



F. GARCIA G.

INSTRUCTIVO MATRIZ N° 6

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETIVO GENERAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

Consiste en reflejar el presupuesto ejecutado por cada objetivo general, y representar indicadores de eficiencia global, en la ejecución de las actividades operativas.

Su construcción debe seguir las siguientes pautas:

Denominación: Consignar el nombre de la Unidad Orgánica o Dependencia o Entidad del Ministerio de Salud.

- a. **Objetivo General Institucional del MINSAL (Columna 1):** De acuerdo a la naturaleza de la dependencia Consignar los Objetivos Generales Institucionales de la Matriz N° 1 (Columna 1) a los que estarían asociados.
- b. **Objetivo General de la Dependencia (Columna 2):** Se consignan aquellos objetivos determinados por la institución, definidos en concordancia con los Objetivos Generales del MINSAL. Son los mismos que se consignan en la columna 2 de la Matriz N° 1 (articulación de objetivos generales) en el proceso de formulación del Plan Operativo.
- c. **Objetivo específico (Columna 3):** En función del objetivo general describir el resultado específico a alcanzar, que constituye la expresión cuantitativa o meta. Un objetivo general puede tener uno o más objetivos específicos.
- d. **Presupuesto programado (Columna 4):** Expresión monetaria (S/.), que de acuerdo al período en evaluación, consigna el presupuesto destinado para la ejecución de las actividades y objetivos específicos de dicho objetivo general.
- e. **Presupuesto Modificado (Columna 5):** Expresión monetaria (S/.), que de acuerdo al período en evaluación, consigna el presupuesto modificado destinado para la ejecución de las actividades y objetivos específicos de dicho objetivo general.
- f. **Porcentaje relacionado al PIM (Columna 6):** es la proporción porcentual del presupuesto institucional modificado por cada objetivo general respecto al PIM total; el cual nos permitirá apreciar con mayor facilidad la distribución presupuestal por objetivos generales.
- g. **Presupuesto ejecutado (Columna 7):** Expresión monetaria (S/.), que de acuerdo al período en evaluación, consigna el presupuesto que se ha ejecutado para llevar a cabo las actividades consignadas en dicho objetivo general.
- h. **Porcentaje relacionado a lo ejecutado (Columna 8):** es la proporción porcentual del presupuesto institucional ejecutado por cada objetivo general respecto al ejecutado total; que nos permitirá apreciar con mayor facilidad la ejecución presupuestal por objetivos generales.
- i. **Presupuesto ejecutado por fuentes de financiamiento (Columna 9):** Expresión monetaria (S/.) donde se consigna el presupuesto ejecutado, pero por cada fuente de financiamiento.
- j. **Indicadores Presupuestales (Columna 10):** Se consignarán los valores de los indicadores de eficiencia y eficacia de la ejecución de las partidas presupuestales al primer semestre y anual.



MATRIZ Nº 7

EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

DENOMINACIÓN:

MISIÓN:

OBJETIVO GENERAL INSTITUCIONAL 2011 PLIEGO 011 - MINSA (1)	COD OGI	OBJETIVO GENERAL DE LA DEPENDENCIA (2)	COD OGD	OBJETIVO ESPECIFICO (3)	COD OED	INDICADOR (4)	VALOR ESPERADO DEL INDICADOR (5)	VALOR ALCANZADO DEL INDICADOR (6)	GRADO DE CUMPLIMIENTO (%) (7)	VALORACION DEL OBJETIVO (8)	
										INFLUENCIA	DEPENDENCIA
			OG1.2								
	OG2		OG2.1								
			OG2.2								
	OG3		OG3.1								
	OG4		OG4.1								
	OG5		OG5.1								
	OG6		OG6.1								



F. GARCÍA G

INSTRUCTIVO MATRIZ N° 7

EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

Matriz diseñada para determinar los resultados institucionales alcanzados, a través de los indicadores señalados por cada objetivo general que se articule con el cumplimiento de los Objetivos Generales del MINSA.

Su construcción debe seguir las siguientes pautas:

Denominación: Consignar el nombre de la Unidad Orgánica o Dependencia del Ministerio de Salud.

Misión: Describir la misión institucional de la Dependencia del Ministerio de Salud.

a. **Objetivo General del MINSA (Columna 1):** Se considerará los Objetivos Generales Institucionales del Pliego 011 - MINSA, son los consignados en la columna 1 de la Matriz N° 1 (articulación de objetivos generales) del Plan Operativo Anual.

b. **Objetivo General de la dependencia (Columna 2):** Se consignan aquellos objetivos determinados por la institución, definidos en concordancia con los Objetivos Generales Institucionales del Pliego 011 - MINSA. Son los mismos que figuran en la columna 2 de la Matriz N° 1 (articulación de objetivos generales) del Plan Operativo Anual.

c. **Objetivo Específico (Columna 3):** Se refiere al resultado específico a conseguir. Son los mismos que figuran, para cada Objetivo General, en la columna 3 de la matriz N° 1 del Plan Operativo Anual. Un objetivo general puede tener uno o más objetivos específicos.

d. **Indicador (Columna 4):** Se coloca el nombre del indicador -denominación del indicador (3a)-, el mismo que se utilizó en la tercera columna de la Matriz N° 1-A (articulación de objetivos generales) del Plan Operativo.

e. **Valor esperado del indicador (Columna 5):** Es el valor esperado cuantificable del indicador y es el referido en la tercera columna (3d) de la Matriz N° 1-A (articulación de objetivos generales) del Plan Operativo.

f. **Valor alcanzado del indicador (Columna 6):** Referido al valor cuantitativo obtenido para el indicador correspondiente, aplicando la fórmula de cálculo señalado en la Matriz N° 1-A (articulación de objetivos generales) del Plan Operativo Anual.

g. **Grado de cumplimiento % (Columna 7):** Es el porcentaje resultante del ejercicio matemático entre el valor del indicador alcanzado respecto del esperado.

h. **Valoración de cumplimiento del Objetivo General (Columna 8):** Se refiere al diseño de una escala de ponderación del aporte del objetivo general en base al cumplimiento de su (s) indicador(es). Se obtiene únicamente por cada Objetivo General, indicando el puntaje correspondiente, sin que ninguno deje estarlo, calificando cada objetivo según escala Likert de la siguiente manera: 5: Muy fuerte; 4: Fuerte; 3: Media; 2: Débil; y 1: Muy débil

Los criterios de valoración, incluye a dos parámetros de asociación:

- **Influencia:** Referido al aporte que brinda el cumplimiento del objetivo general, a la consecución de las metas institucionales (misión – visión). Responde a la pregunta: ¿de qué manera, los resultados de este objetivo, apoyan a alcanzar las metas trazadas por la institución?
- **Dependencia:** Referido al desarrollo del objetivo general, en términos de apoyo externo que se requiere para alcanzarlo en forma plena. Responde a la pregunta: ¿en qué grado de asociación, los resultados obtenidos en este objetivo, dependen de factores ajenos a la institución?

Nota: relacionar los ponderados con los indicadores de la ejecución presupuestal del Pliego.

